

ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE

**"POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD,  
PERSONAL Y MEDIO AMBIENTE"**

DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN, CELEBRADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL MISMO, EL DIA 25 DE ENERO DE 2017, A LAS 12,00 HORAS.

Presidencia: Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Asistencia: Don JESÚS A. SANZ ASTIGARRAGA  
Dña. KARMELE UNANUA NAVARRO  
Don ALBERTO OGAYAR CASTAÑÓN  
Don JESÚS M<sup>a</sup> OGAYAR LAGUNAS

.....  
Don VICENTE MONTES CALSO

1.- PLAN DE EMPLEO 2017 N° 2 DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

El Ayuntamiento de Beriain quiere hacer una aportación, dentro de sus posibilidades, al esfuerzo por combatir el grave problema actual del desempleo en su ámbito municipal, sobre todo respecto a grupos sociales especialmente desfavorecidos (mujeres, parados de larga duración, jóvenes, mayores de 50 años, perceptores de rentas para inclusión social o sociolaboral, etc...).

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta pretensión, la Corporación de Beriain, a la hora de aprobar el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017 de este Ayuntamiento, incluirá la partida *1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo*, partida ya existente en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2016 y que se mantendrá en vigor hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio de 2017.

Para que esta entidad pueda proceder a la contratación de personal por vías distintas de las previstas en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, es imprescindible crear un soporte normativo al respecto.

Existe una normativa que ofrece a las entidades locales de Navarra un soporte legal suficiente para poder realizar contrataciones en base a criterios sociales. Ese punto de contacto con la legislación vigente sobre servicios sociales derivaba de una Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de octubre de 1998, sucesora

de otras anteriores con similares contenidos, que aprobó unas bases de concesión de subvenciones por parte del Instituto Nacional de Empleo (INEM) a corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados a fin de realizar obras y servicios de interés general y social, que han regido hasta hace poco tiempo. La disposición adicional segunda de dicha Orden ministerial habilitó a las Comunidades Autónomas que hayan asumido los traspasos de servicios en materia de gestión del mencionado Programa Público de Empleo (como fue el caso de la Comunidad Foral de Navarra a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 811/1999, de 14 de mayo) para acomodar la citada norma a las especialidades que se deriven de su organización. En su virtud se dictaron distintas Órdenes Forales de los Consejeros de Industria y Empleo, sustituidas posteriormente por la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Esta regulación habilita para contratar a personas de colectivos desfavorecidos como el de personas desempleadas perceptoras de rentas para la inclusión social o sociolaboral o Renta Garantizada, entre otros.

Pues bien, en el caso de esta entidad local, este soporte normativo necesario puede venir dado por una Ordenanza Municipal o por un Plan de Empleo, como el que se tramita con este documento, para la contratación directa con vecinos de grupos sociales que este Ayuntamiento considere especialmente desfavorecidos.

Habida cuenta de todo ello, este Ayuntamiento de Beriain, ACUERDA:

*Dictamen de la Comisión:*

Con el voto en contra del representante del grupo municipal de UPN y la abstención de la representante del grupo municipal de AVB,

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Empleo 2017 N° 2 de Beriain cuyo texto se transcribe a continuación del presente Acuerdo.

2º.- Autorizar un gasto de Cincuenta y seis mil euros (56.000 €) con cargo a la partida *1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo* del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Beriain en vigor.

3º.- Publicar este Acuerdo íntegro, junto con las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Empleo 2017 N° 2 de Beriain, en la página web de esta entidad, así como extracto del mismo en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

**BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2017 N° 2 DE  
BERIAIN**

*Primera.- Objeto y ámbito de actuación.*

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones y requisitos para la contratación por el Ayuntamiento de Beriain de 3 personas desempleadas, que se encuentren en una de las situaciones que se describen en la base segunda, por el período de un año, con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

El proyecto laboral, de interés general y social, que se pretende acometer con este Plan se define como mejoras de la urbanización de Beriain.

El ámbito de actuación se circunscribe al municipio de Beriain.

*Segunda.- Colectivo al que se dirige el Plan de Empleo.*

El presente Plan de Empleo va dirigido, de manera primordial, al colectivo de personas desempleadas, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada, entendiéndose como tales, aquellas personas demandantes de empleo, perceptoras de dichas Rentas, debidamente inscritas en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y empadronadas en la localidad de Beriain.

*Tercera.- Dotación Presupuestaria.*

Las contrataciones previstas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida *1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo* del Presupuesto General Único en vigor del Ayuntamiento de Beriain, existiendo consignación presupuestaria suficiente en dicha partida para hacer frente a las mencionadas contrataciones.

*Cuarta.- Requisitos de las personas a contratar.*

Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino de Beriain con una antigüedad de, al menos un año, anterior a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.
- b) Estar en situación de desempleo, debidamente inscrito en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada.
- c) Tener un perfil profesional relacionado con los conocimientos básicos de albañilería y pintura, propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain.

#### *Quinta.- Procedimiento de contratación.*

El procedimiento para la contratación de las 3 personas, con la finalidad de garantizar análogas oportunidades a todos los vecinos que cumplan los requisitos de la Base anterior, será el siguiente:

El Ayuntamiento de Beriain presentará ante el Servicio Navarro de Empleo una Oferta de Empleo para personas desempleadas de Beriain, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada que, cumpliendo los requisitos de la Base anterior tengan un perfil profesional relacionado con los conocimientos básicos de albañilería y pintura (propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain). A los integrantes de esa relación que remita el Servicio Navarro de Empleo y que cumplan el requisito de antigüedad de empadronamiento en la localidad, los servicios técnicos municipales les realizarán una prueba teórica, tipo test, y una prueba práctica (a llevar a cabo con las personas que hayan obtenido una mayor puntuación en la prueba teórica), con la finalidad de seleccionar a las tres personas con una mayor capacidad para el trabajo que se oferta.

#### *Sexta.- Contratación.*

Las personas seleccionadas serán contratadas como empleadas de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain, durante un año, a jornada completa, realizando las funciones inherentes al puesto de trabajo y percibiendo la contraprestación económica pertinente.

#### *Séptima.- Recursos Administrativos.*

Contra las presentes Base Reguladoras y el Acuerdo municipal que las aprueba cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano actuante durante el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes; contándose los plazos desde el día siguiente a esta aprobación.

## **2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.**

A la vista de la declaración institucional remitida por el Ayuntamiento de Burlada relativa al reciente asesinato de una vecina de la localidad,

#### *Dictamen de la Comisión:*

Por unanimidad, solidarizarse con el Ayuntamiento de Burlada y adherirse a la declaración institucional por ellos aprobada y que se transcribe a continuación, remitiendo este Acuerdo de adhesión a dicho Ayuntamiento.

***“Declaración Institucional de condena por el asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés***

*El Ayuntamiento de Burlada condena el brutal asesinato confesado de nuestra vecina Blanca Marqués.*

*Así mismo, manifestamos nuestra solidaridad con sus familiares y amistades en estos momentos tan tremendamente dolorosos.*

*Este crimen nos reafirma en la consideración de la violencia machista como una lacra, un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres, que impide a esta sociedad continuar avanzando en la senda de la igualdad.*

*Noticias como la que ayer sufrimos nos reafirman en la necesidad de trabajar de forma conjunta, decidida y con la máxima unidad, desde todos los ámbitos administrativos, judiciales y sociales, y particularmente desde la Educación, adoptando un papel activo para erradicar esta lacra definitivamente.*

*Por todo ello este Ayuntamiento en pleno acuerda:*

*1º. Condenar el brutal asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés.*

*2º. Manifestar nuestra solidaridad y cariño a sus familiares y amistades, poniendo a su disposición toda la ayuda que como institución podamos prestarles.*

*3º. Reiterar nuestro rechazo a cualquier manifestación de violencia machista que se produzca en nuestra sociedad.*

*4º. Fomentar y potenciar las medidas institucionales de apoyo a las víctimas de violencia machista.*

*5º. Convocar a la ciudadanía a la concentración que se celebrará a partir de las 19.00 horas en la Plaza de las Eras, así como a todos aquellos actos de repulsa, homenaje y recuerdo se convoquen en los próximos días.*

*Burlada a 17 de enero del 2017.*

***Blanca Marqués Andrés gure bizilagunaren erailketa gaitzesteko Adierazpen Instituzionala***

*Burlatako Udalak Blanca Marqués bizilagunaren erailketa aitortua gaitzesten du.*

*Halaber, hain mingarriak diren une hauetan, bere familia eta lagunekin elkartasuna adierazi nahi dugu.*

*Hilketa honek berresten du indarkeria matxista gaitza dela, giza eskubideen eta emakumeen duintasunaren aurkako atentatua badela ere. Gizartean berdintasunaren bidean ematen ari diren aurrerapausoak oztopatzen ditu.*

*Atzo jasan izan behar genuen berriak baieztatzen du denon elkarlana beharrezkoa dela, administrazio eta gizarte mailan, arlo judizialean eta, batez ere, Hezkuntza mailan, lan eraginkorra egiten gaitza betirako desagerrarazteko.*

*Horregatik guztiagatik, Udalaren udalbatzak ebazten du:*

*1º. Blanca Marqués Andrés gure bizilagunaren erailketa basatia gaitzestea.*

*2º. Bere familiari eta lagunei gure elkartasuna eta maitasuna adieraztea eta instituzioak eman dezakeen laguntza guztia haien eskura jartzea.*

*3º. Gure gizartean sortzen diren indarkeria matxistaren edozein agerpenaren aurrean gaitzespena berriro adieraztea.*

*4º. Indarkeria matxistaren biktimizei laguntza emateko neurri instituzionalak sustatzea eta bultzatzea..*

*5º. Herritarrak deitzea Larrañetako plazan, 19:00etatik aurrera egingo den kontzentrazioa, eta, aldi berean, datozen egunotan gaitzespen, omenaldi eta oroitzapen ekitaldi guztietara.*

*Burlata 2017ko urtarrilaren 17an.”*

### **No va a Pleno:**

#### **1.- ACTUACIÓN PARA EL CONTROL DE PALOMAS.**

El Presidente de la Comisión informa del presupuesto existente para el control de palomas dados los problemas generados, así como de la convocatoria a una reunión a

los representantes de los vecinos afectados para informar de las actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento y las que deben realizar los vecinos.

Por otro lado da cuenta de los presupuestos existentes para la actuación en la cornisa de la Casa de Cultura, tema sobre el que todavía no hay una decisión adoptada al respecto.

## 2.- NUEVO ORGANIGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

El Presidente de la Comisión informa de una reunión mantenida en la Mancomunidad del Servicio Social de Base en la que se les ha dado traslado del nuevo organigrama del Servicio, indicando que pueden obtener toda la información al respecto poniéndose en contacto con la gerente del Servicio.

## 3.- CLUB DE JUBILADOS.

El Presidente de la Comisión informa de la reunión mantenida por la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento en la que se quedó que en esta reunión se presentarían las propuestas o posturas de cada grupo al respecto, indicando que la propuesta que realizan es mantener una reunión con la Junta del Club de Jubilados para tratar de dar salida a la situación generada debido a la no existencia de convenio entre ambas partes.

Por otro lado, comunica la intención de su grupo de llevar a Pleno una moción con la finalidad de que el pleno apruebe una declaración sobre este tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión a las doce horas cincuenta y cinco minutos.